

RESOLUCIÓN N° 2090,

SAN BERNARDO,

21 DIC. 2010

VISTOS:

1.- Que el artículo 72, letra b) del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de enero de 1997, sobre Texto Refundido, Codificado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus Leyes Complementarias, establece que la falta de probidad, conducta inmoral, de las autoridades establecidas fehacientemente en un Sumario de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales, que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

2.- Lo establecido en el artículo 145 del Decreto Supremo N° 453, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de septiembre de 1992, sobre Reglamento de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

3.- Informe Final de Investigación sumaria de fecha 4 de noviembre de 2010 de fojas 275 a 282.

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Gustavo Vidal Cordero, Director de la Escuela Merino Correa, señora Nancy Rodríguez, Inspectora General, y señora Angélica González directora de la Escuela Pilar Moliner de Nuez, repusieron los computadores que se encontraron extraviados.

2.- Que no se formularon cargos en contra del funcionario Luis A. Muñoz auxiliar de servicio de la escuela Nuevo Porvenir.

3.- La gravedad de los hechos investigados en las escuelas Teresa Huidobro, Nuevo Porvenir y Liceo Antupillán.

4.- Que se logró establecer que dos Maletines Literarios en la Escuela Moliner de Nuez, se extraviaron durante el año 2010, con nueva Dirección del Establecimiento que no forma parte de esta Investigación Sumaria.

RESUELVO:

1.- **Sobreseer**, al señor Gustavo Vidal Cordero, Director de la Escuela Merino Correa; señora Nancy Rodríguez Guzmán, Inspectora General de la Escuela Merino Correa y, señora María Angélica González Muñoz, ex Directora de la Escuela Moliner de Nuez.

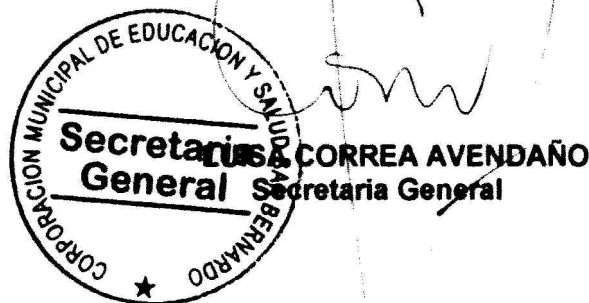
2.- **Sobreseer** al señor Luis Alurralde Sandoval, auxiliar de servicio en la Escuela Nuevo Porvenir, sin perjuicio de las amonestaciones que procedan conforme lo establece el Código del Trabajo.

3.- **Instrúyase** Sumario Administrativo para investigar y determinar responsabilidades que correspondan, por el extravío de computadores en los Establecimientos Educativos Teresa García Huidobro, Nuevo Porvenir y Liceo Antupillán.

4.- **Instrúyase** Sumario Administrativo para investigar y determinar responsabilidades que correspondan, por el extravío de dos Maletines Literarios en el Establecimiento Educativo Pilar Moliner de Nuez.

5.- **Designase** a la señora Marcia Castillo López, Rut N° 6.650.123-4, Directora de la Escuela "República del Perú", para instruir el Sumario, quién dispondrá de un plazo de 20 días para su conclusión.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



LCA/BVF/lga.

Distribución:

- Secretaría General
- Expediente Sumario
- Dirección de Educación
- Departamento de Personal
- Of. de Partes